



Nuevas Tecnologías

El peligro de las redes sociales y sus principales consecuencias jurídicas



Pablo Fernández Burgueño

Socio de Abanlex Abogados



En breve

La víspera de Halloween, Kevin C., becario del Anglo Irish Bank's North American envió un e-mail a su superior comunicándole que por motivos familiares debía volar urgentemente a Nueva York. Horas después el chico disfrutaba de una fiesta de Halloween en la que le tomaron una fotografía disfrazado de hada. Esta foto acabó en Facebook, la red social en Internet con mayor número de usuarios, y, por tanto, en manos de sus amigos, compañeros de trabajo... y superiores.

1 INTRODUCCIÓN

La publicación de fotografías en redes sociales como Facebook resulta asombrosamente sencilla, asequible para cualquier persona con conocimientos básicos de Internet y muy similar al procedimiento de adjuntar un documento a un correo electrónico. Las redes sociales, además ofrecen habitualmente al usuario la posibilidad de alojar cuantas imágenes quiera, permitiéndole acceder a ellas desde cualquier parte del mundo y en cualquier momento, así como compartirlas con sus amigos y familiares al instante; sin duda, facilidades que llevaron al amigo del becario a publicar sin demora la divertida fotografía de Halloween, sin detenerse a reflexionar en las consecuencias desastrosas que se derivarían de ello.

La publicación de la fotografía llevó a Kevin a **perder inmediatamente el control sobre su**

privacidad; al subir la imagen a la red social, su amigo la puso inconscientemente a disposición de un público potencial de más de 500 millones de usuarios de Internet que podían, a su vez, copiarla, descargarla y volverla a publicar en decenas de otras redes, blogs o páginas web. A esta capacidad de distribución de la información se le denomina capacidad viral o "**viralidad**" y, si bien puede ser utilizada para hacer llegar un mensaje comercial o político en cuestión de horas a millones de personas, faltaron minutos para que la fotografía de Kevin vestido de campanilla de Peter Pan descansara sobre el escritorio de su jefe. Naturalmente, Kevin **fue despedido con efecto inmediato**.

Las redes sociales en Internet son sistemas globales de relaciones entre individuos, que replican y maximizan las estructuras sociales existentes en la vida real o analógica. Las diferencias más notables entre las redes sociales digi-

tales y las analógicas son la **inmediatez**, la **cercanía** (al menos virtual) y el **alcance** del mensaje. De entre todas las digitales, **Facebook** representa el exponente más notable, con más de 200 millones de miembros en todo el mundo, de los cuales 8 millones son españoles, y cuyo número de usuarios aumenta cada año en más de un 120%. Sin embargo, Facebook no es la única red, ni la que mayor crecimiento está experimentando en España, pudiendo mencionarse a título meramente ejemplificativo otras como **Tuenti**, **LinkedIn** o **Twitter**.

Todas estas redes ofrecen plataformas excepcionales, tanto genéricas como especializadas en función de la temática, los gustos, profesiones o edad de los usuarios, en las que crear y mantener comunidades abiertas, públicas, privadas o incluso secretas. El perfecto anonimato que confiere el conocimiento avanzado de las redes ha dado lugar a su **uso constante y repetido por organizaciones criminales de pederastas y terroristas**, que protegen sus conversaciones y el tráfico de archivos bajo la seguridad de grupos privados, protegidos bajo contraseñas, con ingreso restringido de nuevos miembros y alojadas en terceros países de difícil acceso legal. Naturalmente, este uso no suele ser obvio y su localización y supresión habitualmente se debe a fallos técnicos del sistema, soplos internos o usuarios infiltrados. No obstante, a pesar de que el grupo se localice, la identidad de sus miembros queda oculta bajo perfiles falsos, creados desde ubicaciones públicas y usados a través de extensas redes de proxis, sitios en países con legislaciones laxas que hacen prácticamente imposible su identificación positiva.

2 LOS PROBLEMAS QUE PUEDE ACARREAR EL MAL USO DE UNA RED SOCIAL

Pero el fenómeno de la ocultación de identidad no es exclusivo de los grupos criminales, sino que afecta a

Sumario

1. Introducción

2. Los problemas que puede acarrear el mal uso de una red social

3. Conclusión

>>> **Internet es capaz de multiplicar el efecto viral y el alcance de la comunicación por una cifra directamente proporcional al beneficio buscado o el daño no esperado** <<<

un elevado número de perfiles de redes sociales. Arguyendo motivos de seguridad e intimidad, el uso de datos falsos es alentado y apoyado por organizaciones de internautas, especialistas de la privacidad y medios de comunicación. Actualmente, **resulta complicado tener la certeza de estar conversando a través de una red social con una persona cuyo perfil se corresponda fielmente a la realidad**.

La **suplantación de identidad** está igualmente a la orden del día en las redes sociales. M.A. Pérez, un conocido abogado de Madrid, narra a través de su cuenta de Twitter cómo hace unas semanas se había encontrado con su propia fotografía ilustrando el perfil de otro usuario en LinkedIn, una red social de profesionales. Afortunadamente, este abogado pudo percatarse del hecho a tiempo, gracias a que contaba con perfil en esta red y a que localizó, casi por casualidad, a esta otra persona. Sin embargo, si no hubiese sido usuario de la red social, probablemente nunca se hubiera percatado de la usurpación de identidad y el suplantador seguiría ahora haciendo uso de su imagen.

Algo parecido le sucedió a Alonso H., quien descubrió que **un falso abogado estaba utilizando sus datos profesionales**, que la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico le obliga a tener publicados en su página web, como propios para

prestar supuestos servicios jurídicos a los clientes de una sociedad inexistente. Tras recibir la primera llamada de uno de estos clientes defraudados por el falso abogado, Alonso puso los hechos en conocimiento de la policía. Este riesgo de **suplantación de identidad profesional** que antes se producía de forma puntual, ahora es inherente a las redes sociales debido a su estructura de celdillas especialmente diseñada para alojar y publicar datos de carácter personal y profesional de sus usuarios, de tal forma que cualquier persona pueda rescatar y construir en pocos minutos un perfil completo y usarlo como propio.

Una parte fundamental de la actividad de los usuarios en las redes sociales lo configuran los **mensajes de estado**, que son pequeñas frases de 140 caracteres aproximadamente, a través de las cuales se comparte con el resto de la comunidad información sobre lo que cada quien está haciendo en cada momento. **Esta fuente incesante de información personal ha dado lugar a numerosas rupturas de pareja, robos y despidos**. Es natural que si una persona advierte públicamente en Twitter o Facebook de que se encuentra en la playa junto con su mujer y sus hijos, el nivel de seguridad de su casa en Madrid descienda notablemente. Asimismo, representa una herramienta idónea para la preparación de atracos y secuestros mediante el estudio de pautas de comportamiento.

En relación a estos mensajes cortos, no hace mucho, Kimberly S., una empleada de Marketing & Logistics de Clacton, Inglaterra, fue despedida por las actualizaciones de estado que había publicado en Facebook. A pesar de que Kimberly se encontraba a gusto en su trabajo, en la red social publicaba frecuentemente frases como "No tengo nada que hacer aquí" o "Qué día más aburrido en el trabajo". Estas expresiones dieron lugar a que su superior le enviase una notificación diciéndole que "A la vista de sus comentarios en Facebook sobre el trabajo y la compañía, creemos que es mejor que, como no está contenta, terminemos con efecto inmediato su empleo en Marketing & Logistics". A pesar de que el secretario del sindicato TUC, Brendan B., protestó indignado ante el despido, el hecho es que Kimberly no hizo estos comentarios en un foro privado como puede ser su familia o su grupo de amigos íntimos, sino que los comunicó y los puso a disposición de más de medio billón de usuarios de Internet, a través de la citada red social. Sin duda, no es como publicar una nota en un tablón de anuncios ni su repercusión es la misma.

Las consecuencias de la publicación en Internet con respecto a la de la distribución en papel son diametralmente distintas: por un lado, Internet es capaz de multipli-

>>> **La información que se entrega suele ser excesiva y casi nunca se tiene la certeza del uso que se va a hacer con ella** <<<

car el efecto viral y el alcance de la comunicación por una cifra directamente proporcional al beneficio buscado o el daño no esperado; por otro, las consecuencias jurídicas suelen estar inteligentemente desniveladas, en las condiciones de uso de los servicios -en este caso, a favor de las redes sociales-, de tal forma que éstos puedan hacerse tanto con los datos personales de los usuarios como con los derechos de explotación de las obras (imágenes, vídeos, música) que éstos suban o alojen en sus plataformas. El caso más sonado de -casipérdida de derechos sobre sus canciones fue el que protagonizó el grupo Artic Monkeys con respecto a MySpace, una red social diseñada, entre otras cosas, para la promoción de grupos musicales.

A pesar de la importancia que cobran las condiciones de uso de las redes sociales, tan sólo 1 de cada 200.000 usuarios declara haberlas leído; y, sin embargo, 7 de cada 10 han compartido al menos una fotografía en una de estas plataformas. De las fotografías compartidas, la más visible es la que ilustra

el perfil, concebida para mostrar una imagen de la persona real que está detrás de la identidad virtual; pero no es infrecuente encontrar en este espacio fotografías que no corresponde con la persona o que, además, incluye los rostros de amigos, pareja, o, si el perfil no se actualiza con la suficiente frecuencia, ex parejas, con los conflictos que de ello se derivan. En otros casos, resulta cuanto menos curioso ver en la foto del perfil de una persona con la que se ha concertado una reunión, una imagen de ésta haciendo top-less en la playa o en la piscina, anécdota que le ocurrió a Carlos B., según contó en la presentación del libro La empresa en la Web 2.0, de Javier Celaya, pero que es bastante más frecuente de lo que los afectados parecen conocer.

Las redes sociales representan un **excepcional escaparate** en el que el usuario puede publicar lo que desee: muchos lo utilizan como herramienta profesional para la elaboración de su Currículo Digital; y otros publican sin pudor los detalles más personales de su vida privada, bien por desconocimiento de los



riesgos para su privacidad e intimidad, o bien por simple imprudencia.

El sector más vulnerable y propenso a desnudar su intimidad en las redes sociales es el de los menores de edad, en la franja de 14 a 17 años. No por falta de conocimientos técnicos ni de preparación, que por formar parte de la generación “nativa digital” ya los poseen casi de forma innata, sino por la ausencia de sensibilidad alguna por la preservación de un mínimo espacio privado o íntimo y de juicio ante los riesgos derivados del uso desmedido de estos nuevos canales de comunicación. Sin embargo, la razón primordial la encontramos en la carencia de conocimientos suficientes sobre la materia en **padres, tutores y profesores**, que se ven desbordados por los avances tecnológicos y el fenómeno de las redes sociales, y se ven incapaces de servir como guía necesaria ante la nueva realidad digital.

Impulsados por la necesidad de formar parte de su grupo, los menores acceden desde temprana edad a las redes sociales para crearse un perfil, cumplimentando sin prestar atención los campos indicados en el formulario de ingreso; algunos de éstos son normales (nombre y apellidos, edad, colegio), pero otros suponen la revelación de datos que en la vida real difícilmente compartirían con terceros: lugares de ocio que frecuentan, inclinación sexual, preferencias políticas, religión... Cualquier persona que disponga de 10 minutos libres y un ordenador con conexión a Internet puede elaborar un perfil de varias páginas de información de una niña concreta de 14 años que se llama Marta Picöt vive en Madrid, va a un determinado colegio, vuelve sola a casa por las tardes y le gustan los helados de fresa, por poner **un ejemplo**. Por otro lado, **una práctica frecuente en las redes de pornografía infantil consiste en acceder y descargar desde las redes sociales fotografías de menores de edad disfrutando de las vacaciones en la playa -en bañador- y distribuirlas tal cual**

>>> HEMOS DE SABER LO QUE PUEDE ACARREAR UN USO NO RESPONSABLE DE LAS REDES SOCIALES

- ✓ La publicación de fotografías lleva a perder inmediatamente el control sobre su privacidad.
- ✓ El anonimato ha dado lugar a un uso constante y repetido por organizaciones criminales de pederastas y terroristas.
- ✓ Resulta complicado tener la certeza de estar conversando a través de una red social con una persona cuyo perfil se corresponde fielmente a la realidad.
- ✓ La suplantación de identidad está a la orden del día.
- ✓ Esta fuente incesante de información personal ha dado lugar a numerosos rupturas de pareja, robos y despidos.
- ✓ El sector más vulnerable y propenso a desnudar su intimidad en las redes sociales es el de los menores de edad, con la ignorancia de padres, tutores y profesores.
- ✓ El mayor peligro lo representan las aplicaciones externas a la red que proponen al usuario una serie de mejoras o información estadística útil, para lo cual tan sólo deben introducir su usuario o contraseña de la red social.

o editadas a través de listas privadas de correo o por medio de otros sistemas de compartición de archivos.

Asimismo, la edición de fotografías pornográficas mediante la adición de rostros de menores que participan en redes sociales se ha convertido en casi un hobby para este tipo de criminales, que crean así imágenes artificiales de pornografía infantil sin que el menor tenga que haber participado en ellas, creándose y distribuyéndose por medio de redes P2P decenas de miles de copias en minutos, sin que sea posible detener jamás este flujo.

Por otro lado, con la llegada de las redes sociales, el teléfono se ha convertido en un vetusto artilugio del pasado; para quedar, los amigos no consideran necesario llamarse, enviarse correos electrónicos o conversar por medio de sistemas de mensajería instantánea (chatear): ahora crean **“eventos”**, esto es,

convocatorias públicas o privadas anunciadas en las redes sociales, en las que menores y adultos se informan del lugar y la hora a la que van a quedar, de los asistentes confirmados y del plan previsto, permitiendo a cualquier persona la obtención de datos adicionales de situación geográfica y temporal de menores. Para llevar a cabo estas convocatorias, muchas veces se usan herramientas ofrecidas por las propias redes sociales, pero otras se utilizan las llamadas **“aplicaciones”**.

Las aplicaciones son pequeños programas que los usuarios instalan en su zona privada de la red social o agregan a sus perfiles, y cuyas tareas o utilidades pueden ser de lo más variadas: algunas veces ayudan a la creación de eventos, gestión de calendarios, agendas... y otras, su función o utilidad se reduce a enviar objetos digitales a los amigos (un dibujo de un ramo de flores o un dibujo de una mascota) o integrar videojuegos en el perfil.

Las aplicaciones pueden ser creadas por cualquier persona del mundo con los conocimientos informáticos necesarios, y actualmente están presentes en más del 95% de los perfiles de usuarios de redes sociales. Para su instalación e integración, el usuario tan solo debe permitir expresamente a la aplicación “saber quién soy y acceso a la información” personal del perfil. El usuario, por tanto, entrega voluntariamente una ingente cantidad de datos de carácter personal a desarrolladores anónimos de cualquier parte del mundo, con el fin de que éstos, por medio de la aplicación, puedan ponerle en contacto con otros usuarios afines a él, por ejemplo, a cambio de enviarle publicidad contextual orientada por perfiles, en función de su edad, sexo o ubicación geográfica. En este sentido, David D., conocido consultor estadounidense, se pregunta: “¿por qué un Sudoku tiene que enterarse de que tengo dos hijos?”. **La información que se entrega suele ser excesiva y casi nunca se tiene la certeza del uso que se va a hacer con ella.**

Las aplicaciones completan la red social y la dotan de nuevas características y canales de comunicación. Sin embargo, en contadas ocasiones sus intenciones no son loables ni leales con el usuario. **El mayor peligro lo presentan las aplicaciones externas a la red, que proponen al usuario una serie de mejoras o información estadística útil, para lo cual tan sólo deben introducir su usuario y contraseña de la red social.** De esta forma, obtienen acceso ilimitado a los datos personales del usuario y de todos aquellos que éste tenga seleccionados como amigos, familiares o conocidos; la finalidad más común de este tipo de obtención de datos es el envío de spam, aunque



también son **frecuentes los casos de usurpación de identidad y el chantaje o la extorsión al verdadero titular de la cuenta.**

Por otro lado, las aplicaciones que, a partir de los datos de la red social, permiten o ayudan a construir un árbol genealógico, recuperar información sobre el instituto en el que estuvo matriculado el usuario o los que ofrecen la posibilidad de cuidar mascotas virtuales, son, en ocasiones, utilizados para obtener las **respuestas secretas** de las preguntas de seguridad que suelen hacer los bancos o los procesos de recuperación de cuentas de correo: segundo apellido materno, nombre de un profesor del instituto o nombre de tu mascota.

3 CONCLUSIÓN

Las redes sociales y los elementos que las completan, conforman un peculiar entramado técnico y jurídico, cuyo objetivo primordial es el de obtener beneficios económicos a costa de los datos personales de los usuarios, del bombardeo de publicidad y del uso que éstos hagan de las mismas. En contraprestación, ofrecen un inmenso panel de oportunidades cuyas características definitorias principales son la inmediatez y la creación de comunidad. Sin lugar a dudas, las bondades y prestaciones que las redes sociales ofrecen, superan con creces los riesgos y peligros puntuales que de éstas se derivan para la privacidad, protección de datos personales, intimidad y demás derechos de los usuarios. Por este motivo, debe apoyarse y alentarse su uso responsable, procurando al usuario la información y el conocimiento efectivo de los riesgos que de ellas se derivan antes de que éstos tengan lugar y sus consecuencias sean inevitables.

>>> **No es infrecuente encontrar en este espacio fotografías que no corresponde con la persona o que, además, incluye los rostros de amigos, pareja, o, si el perfil no se actualiza con la suficiente frecuencia, ex parejas, con los conflictos que de ello se derivan** <<<



Programas Full - Time

Master en Abogacía

Master en Abogacía Internacional

- ▶ Más de 200 firmas de cerca de 40 países conforman el proyecto formativo global e integrador del ISDE
- ▶ En la segunda fase del Master, el alumno se incorpora íntegramente a firmas y despachos nacionales e internacionales
- ▶ El ISDE además de inculcar conocimientos jurídicos, forma al alumno potenciando los valores humanos y la ética en el ejercicio de la abogacía
- ▶ Las últimas promociones de los Masters han rozado 100% de colocación

Próximas
convocatorias:

Octubre 2009 (Barcelona)
Febrero 2010 (Madrid)

Abierto Proceso de selección
masters@isdemasters.com
Tel. 911 265 180

www.isdemasters.com



EL PUENTE HACIA EL EJERCICIO PROFESIONAL